

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2022-00085-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de BANCO POPULAR S.A., y en contra de LEYMER DURANGO MARTINEZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ N° 01503070009399

1.1. Por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$44.760.690.oo) M/CTE, por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el **Pagaré** objeto de la presente acción.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral 1.1., causados desde el día de presentación de la demanda, 8 de febrero de 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.3. Por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.259.315.oo) M/CTE por concepto de capital de 8 cuotas vencidas y no pagadas causadas desde el 5 de junio de 2021 al 5 de enero de 2022, de la obligación señalada en el numeral “1.” y las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	Valor del capital de cada cuota
1	05/06/2021	\$271.231.oo
2	05/07/2021	\$274.353.oo
3	05/08/2021	\$277.512.oo
4	05/09/2021	\$280.707.oo
5	05/10/2021	\$283.937.oo
6	05/11/2021	\$287.206.oo
7	05/12/2021	\$290.513.oo
8	05/01/2022	\$293.856.oo
	Total	\$2.259.315.oo

4. Por la suma de CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$4.021.504.oo) M/CTE por concepto de intereses de plazo, pactados al 13.89% E.A., que debían pagarse con las cuotas de capital en mora indicadas en el numeral 1.3, los cuales se relacionan a continuación:

	Fecha de vencimiento	intereses de plazo
1	05/06/2021	\$513.277.oo
2	05/07/2021	\$510.321.oo
3	05/08/2021	\$507.330.oo
4	05/09/2021	\$504.305.oo
5	05/10/2021	\$501.246.oo
6	05/11/2021	\$498.151.oo
7	05/12/2021	\$495.020.oo
8	05/01/2022	\$491.854.oo
	Total	\$4.021.504.oo

5. Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas de capital indicados en el numeral 1.3, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado GERMAN PARRA GARIBELLO, identificado con C.C. No. 3.010.163 de Engativá y T.P. 48.738 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 041 Hoy 22 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630c2001e7f8cf9e96d68b73a0443a4b8c8b2ad60be4200e2d5f2898adb912ee**
Documento generado en 19/03/2022 04:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>